



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA
SECRETARÍA

D. MARCOS PÉREZ ORENSANZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de diciembre de 2025** adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“7º- EXPEDIENTE 3742/2025. CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES DOMINGO MIRAL, DESTINADA A “COLABORACIÓN CON LOS GASTOS DEL CENTRO EDUCATIVO EN SUMINISTRO PARA CALEFACCIÓN”.

El Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Jaca para el año 2025 contempla la aplicación 17/3260/48904, por importe de 4.000,00 euros, destinada a una subvención nominativa para el IES Domingo Miral la cual también aparece reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Consistorio, en la Línea Estratégica 3: Actividades de educación.

Esta subvención se rige por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 40 de fecha 27 de abril de 2018. Teniendo en cuenta la base n.º 12 de esta normativa, con fecha 20.06.2025 se iniciaron los trámites necesarios para otorgarla.

Con fecha 07.11.2025, la entidad interesada presenta la documentación requerida, y el informe del técnico del área señala que la solicitante reúne los requisitos para que se le conceda la subvención:

- Se encuentra al corriente con la Hacienda Municipal.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

- Cumple con lo estipulado en el artículo 4 de la L.O. de Asociaciones sobre la no discriminación ni el fomento de actividades que generen odio o violencia.
- No ha solicitado una subvención de concurrencia competitiva para la misma finalidad.
- Ha cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le han concedido anteriormente.

Asimismo, concluye que el concepto que se propone, “Colaboración con los gastos del centro educativo en suministro para calefacción”, se considera de interés público. Busca satisfacer las necesidades/ mejorar la calidad de vida o las aspiraciones de los vecinos del municipio, por lo que se estima conveniente la concesión directa de la subvención excluyéndola de la concurrencia pública.

El Ayuntamiento de Jaca tiene entre sus competencias, de acuerdo con el artículo 42.2-Ñ de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón: “La participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; la intervención en los órganos de gestión de los centros docentes y la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; la promoción de actividades educativas”.

Por las particularidades de la entidad beneficiaria se considera adecuado la concesión de una subvención nominativa, excluyendo la concurrencia pública, puesto que la finalidad de la misma y objetivos a cumplir solamente puede realizarlos la entidad conveniada a subvencionar.

El Servicio de Intervención ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 27.11.2025.

En virtud de dichos antecedentes, y vista la documentación obrante en el expediente.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa al IES Domingo Miral Q2268084G, por importe de 4.000,00 euros destinada a “Colaboración con los gastos del centro educativo en suministro para calefacción”.

SEGUNDO.- Establecer las normas para la justificación y pago de la subvención nominativa:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

a) La beneficiaria deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Jaca la documentación que se detalla a continuación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (anexo II)

- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (anexo II.1) - Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (anexo II.2)

- Justificantes de los gastos realizados

- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (anexo II.3)

- Documentación justificativa de la difusión de la subvención

- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados.

Si alguno de los documentos exigidos obrara ya en poder del Ayuntamiento, no será necesario volver a presentarlos, todo ello sin perjuicio de que se considere la conveniencia de aportar algún documento si se observa alguna variación de datos.

b) La fecha límite para presentar la citada documentación se fija el día 15.12.2025.

c) No se establece ningún pago anticipado ni pagos a cuenta.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe de 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17/3260/48904, excluyéndola de la concurrencia pública.”

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de razón, expido la presente, con la salvedad que determina el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

